DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 17 DE JUNIO DE 1827.

S. Manuel mártir y S. Rainerio confesor.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos y se pone á las 7 y 23 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden aumentando en los cuerpos de caballería un alférez por compañía, de los que se hallan ilimitados y reunan mejores circunstancias.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo espuesto por el Inspector general de caballería en 22 de febrero último, acerca de lo útil que seria al Real servicio el aumento de un alférez por compañía en los Regimientos de su cargo, á causa de la diseminacion en que estos se encuentran, y á que se hallan muchos oficiales ilimitados disfrutando en la ociosidad de todo el sueldo; se ha servido S. M. mandar, que asi como se verificó en los cuerpos de infantería, se aumente en los de caballería un alférez por compañía, de los que se hallen ilimitados y reunan mejores circunstancias y conocimientos en el arma. De Real orden &c. Madrid 8 de mayo de 1827.=Zambrano.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SAJONIA.

Dresde 9 de mayo.

Ayer ha estado espuesto el cadáver del Rey sobre un lecho magnífico en la cámara de audiencia.

Hoy á las ocho se le ha dado sepultura en el panteon Real con todas las ceremonias de estilo.

Proclama dirigida por S. M. á los sajones.

»Nos Antonio Clemente Teodoro por la gracia de Dios, Rey de Sajonia &c.: á todos nuestros súbditos salud:

»Habiendo Dios por sus decretos inescrutables llamado para sí esta mañana á S. M. nuestro ilustre y poderoso Rey y Señor Federico Augusto Rey de Sajonia, nuestro hermano, causando el mas vivo dolor á su familia y á todos sus súbditos, y recayendo en Nos por su fallecimiento la soberanía del reino de la Sajonia Real, conforme al derecho hereditario de progenitura establecido en la casa Real de Sajonia, hemos tomado en su consecuencia las riendas del gobierno de estos paises, comprendiendo la parte sajona del margravado de la alta Lusacia.

»Esperamos de los fieles estados de dichos paises, de las autoridades y empleados públicos, y en general de todos los súbditos y habitantes de cualesquiera clase, dignidad y estado que sean, que nos reconocerán desde ahora, no solo atendiendo á lo que son obligados, sino de su buena voluntad, por su soberano legítimo: que conservarán para Nos una inviolable fidelidad y una entera obediencia, y que en todo se conducirán con respecto á Nos, como conviene hacerlo á súbditos que conocen sus obligaciones al Soberano y á las autoridades que Dios ha establecido sobre ellos. Y á fin de que el curso de los negocios de gobierno y de justicia no se interrumpa por tan triste acontecimiento, ordenamos que todas las audiencias y autoridades del reino continúen provisionalmente y hasta nuestra orden en el ejercicio de sus funciones; cumpliendo ecsactamente sus deberes, espidiendo desde ahora en nuestro nombre todos los do-

cuméntos oficiales en que deba usarse; pero sirviéndose para refrendarlos de los sellos anteriores, hasta que los nuevos se hallen corrientes.

»Dada en nuestro palacio de Dresde á 15 de mayo de 1827.=*Antonio, Rey de Sajonia.*"

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de mayo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en el Real Sitio de Aranjuez.

El dia 25 del corriente á las siete menos cinco minutos de la tarde, la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Carlota dió felizmente á luz, en el Real Sitio de Aranjuez, una hermosa y robusta Infanta, que fue bautizada á las doce y media del dia siguiente, y se la pusieron los nombres de Josefa Fernanda, siendo padrino el Rey nuestro Señor.

Con tan plausible motivo se han hecho las salvas de ordenanza, y se ha vestido la corte de gala por tres dias, durante los cuales ha dispuesto el Gobierno que haya iluminacion y repique general de campanas.

Idem 30.

Con motivo de ser hoy los dias de nuestro augusto Soberano, se ha vestido la corte de gala con uniforme; haciéndose por la plaza los saludos de ordenanza; y esta noche habrá iluminacion general, inclusos ambos teatros, donde se representan piezas alusivas á la festividad de tan grato dia para los españoles.

Para proporcionar algun alivio á varios establecimientos de beneficencia en estremo necesitados, y á diferentes familias indigentes y comunidades menesterosas del reino, en celebridad de los dias de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando vii, se libraron

y repartieron por el Ilmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Sta. Cruzada 40,000 duros; cuya distribucion por menor será anunciada oportunamente en este periódico.

Aranjuez 30 de mayo.

Hoy con el plausible motivo de ser los dias de nuestro amado Soberano, ha concurrido á este Real Sitio un inmenso número de gentes de Madrid y de varios pueblos. La corte se vistió de gala con uniforme, y hubo besamanos general, á que asistieron los Embajadores y Ministros estrangeros, los Grandes de España, Títulos, Gefes y Empleados principales de palacio, Magistrados, Diputaciones de los Reinos, Generales, Oficiales militares, y otras varias personas que cumplimentaron á SS. MM. y AA., quienes se dignaron admitir con su bondad acostumbrada á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

(*G. de M.*)

Palma 16 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino ha recibido la Real órden siguiente.

»Escmo. Sr:=Al comandante general de la Guardia Real de infantería digo hoy lo siguiente.=El Rey N. Sr. se ha enterado del oficio reservado, que el presidente de la Junta de Generales para la purificacion de los gefes y oficiales de los antiguos regimientos de infantería de la Guardia Real dirigió en 2 de julio de 1826 relativo á la purificacion del coronel D. Angel Nogués primer ayudante del antiguo 2.º regimiento de dicha Guardia Real. Tambien se ha instruido S. M. de la causa que contra el mismo Nogués se seguia de Real orden en esta capitanía general por motivos que manifestó D. Bernardo de Acuña, presidente de la referida Junta de acuerdo de la misma:

de los antecedentes que habia sobre la materia, que se han reunido al espediente: y de lo que con presencia de todos estos documentos ha informado el Supremo Consejo de la Guerra. S. M. se ha penetrado de que la circunstanciada esposicion de la Junta en el citado oficio, asi como da idea de las causales que mediaron para proponer que Nogués y otros debian juzgarse en Consejo de güerra de Oficiales generales por encontrárseles estar en el secreto antes de 7 de marzo de 1820 para obligar á S. M. á que jurase la constitucion, delito de conspiracion y perjúrio, refiere igualmente los trámites y esquisitas diligencias posteriormente practicadas para inquirir la verdadera conducta que observó aquel hasta que resultaron desvanecidos los cargos que se le habian hecho por equivocada inteligencia, apareciendo posteriormente que su opinion y sentimientos fueron siempre los de un fiel vasallo y oficial circunspecto y pundonoroso, por cuyas razones la Junta no puede menos de declararle purificado y de recurrir pidiendo el sobreseimiento de la causa que por inculpacion suya se estaba siguiendo á Nogués con los perjuicios que son inherentes á tan larga prision. Al mismo tiempo se ha cerciorado S. M. de que ni en la causa resulta comprovado el 1.º y principal cargo, ni en ella, á pesar de los muchos testigos que han sido interrogados le perjudica lo actuado sobre los demas puntos de acusacion, inclusas las cuentas del tiempo que fué habilitado. Por todo lo cual, conformándose S. M. con el dictámen del referido Supremo Tribunal, se ha dignado resolver, que se sobresea en este negocio sin mas trámites que perjudiquen al mencionado D. Angel Nogués, quien ha de quedar desde luego en libertad con pleno goce de su empleo y condecoraciones, sin que la instruccion del espediente, ni la formacion

de la causa, como ni la prision que ha sufrido, puedan en manera alguna servirle de nota ni perjudicar su honor y reputacion, haciéndose pública en la órden del Ejército esta soberana resolucion para indemnizarle del mal concepto en que haya sido tenido por un involuntario incidente.=De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1827.=Zambrano."

Principal, hospital, capitan de hospital y provision, sargento de hospital, rondas, contrarondas, piquete de ópera y volatines Almansa: cárcel, presidio, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Real Patrimonio, intendente, tesorería, Calatrava, Portella, Berard, Sta. Catalina y Sta. Margarita milicia Provincial.=Socies.

Funcion de iglesia.

Hoy domingo 17 del corriente unos devotos corazones agradecidos rinden su afecto á Ntra. Señora de la Merced en su propia iglesia, con misa solemne, música y sermon que predicará el M. R. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz Amengual carmelita.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 15 del corriente.

De Barcelona javeque S. Miguel su patron D. Miguel Oliver con géneros y balija, salió el dia 12 del corriente.

De idem javeque S. Antonio su patron Pablo Moná con lastre, salió dicho dia.

Despachadas.

Para Mahon laud S. Antonio su patron D. Juan Bautista Bossio con lastre y géneros.

Para Barcelona javeque correo S. Antonio su patron D. Miguel Estade con géneros y balija.

AVISOS.

Una ama de leche cuya leche tiene un mes desearia encontrar criatura para criar.

El miércoles dia 20 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo nombrado S. Miguel del mando del patron D. Miguel Oliver, y admite cargo y pasageros para dicho punto.

El jueves 21 del corriente saldrá de esta para Valencia el laud correo nombrado Sto. Cristo su patron D. Antonio Nadal, admite cargo y pasageros.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 16 de junio de 1827.

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Xexa la barcilla...........	á	00	15	00.	á	00	18	00.
Trigo gordo idem..........	á	00	15	00.	á	00	16	00.
Idem menudo idem.......	á	00	13	00.	á	00	15	00.
Cevada idem..................	á	00	5	00.	á	00	00	00.
Habas el almud.............	á	00	1	10.	á	00	2	00.
Guijas el idem...............	á	00	1	10.	á	00	00	00.
Garvanzos idem............	á	00	3	00.	á	00	00	00.
Paja el quintal..............	á	00	5	00.	á	00	7	00.
Algarrobas idem...........	á	00	15	00.	á	00	00	00.
Almendron idem...........	á	11	00	00.	á	11	1	00.
Queso idem.....................	á	9	00	00.	á	00	00	00.
Lana idem......................	á	9	00	00.	á	11	00	00.
Carbon de encina la @..	á	00	4	4.	á	00	4	6.
Idem de mata idem.......	á	00	3	4.	á	00	3	6.
Aceite jabonero cuartan.	á	00	9	6.	á	00	10	7.
Idem tendero idem........	á	00	10	00.	á	00	11	8.
Idem mercader idem......	á	00	10	6.	á	00	10	7.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra......	á	00	6	2.	á	00	00	00.

PLAZA DE TOROS.

Para el domingo 17 junio (si el tiempo lo permite.)

Grande y estraordinario espectáculo para la última representacion de caballos.

Se empezará por el *Coso*, ó sea *la gran corrida de las cabezas y anillos*: ejercicio brillante, de destreza y habilidad á que se dedicaban no ha todavia mucho tiempo los Reyes, príncipes y guerreros, particularmente en los dias de regocijo y fiestas públicas, y que lleva su origen desde las primeras guerras contra los turcos.

Lo ejecutará toda la compañía, entrando cada ginete dos veces en liza, para arrebatar con la lanza la cabeza y el anillo, con la espada la cabeza, con la pistola la cabeza del turco; y para clavar el dardo en la cara de Meduza.

El ginete que mas se distinguirá en esta última suerte ganará el premio, y se le decorará su caballo con una divisa verde; dándose fin á esta vistosa corrida con una maniobra de caballería.

Seguirá despues la escena y pantomima del *lancero polaco defendiendo su bandera*, y se concluirá la funcion por el *triunfo del gran Alejandro ó el caballo infernal*, que han pedido al Sr. Lustre varios aficionados.

TEATRO.

Hoy á las 8 en punto se representará la farsa: *La sposa di tre mariti*, y el segundo acto de las siguientes piezas: La cavatina de la Elisa y Claudio por la Sra. Rubini. Una aria bufa por el Sr. Galletti. El rondò de la Clotilde por la Sra. Stella. Duetto de la Elisa y Claudio por el Sr. Marini y la Sra. Rubini. Terceto del Inganno felice por el Sr. Ostachini, Sra. Stella y el Sr. Galletti.

Con superior permiso.=Imprenta de Felipe Guasp.